

CON EL SR. MATUTE LOS BENEFICIOS DEL SEGURO SOCIAL

Continuación

Según nuestro modo de pensar, creemos que ningún Comerciante debe desagradar a sus clientes. Y esa es una conclusión lógica, pues, los Comerciantes son si se quiere, propagandistas y por esa razón debe procurarse la mayor atracción del público.

En esta semana fue víctima de insultos poco propios en personas de cierta cultura, el señor Julio Rodríguez, quien hacía una reclamación justa y en vez de ser atendido fue recibido por el señor Matute con un cúmulo de insultos.

Será señor Matute, que los clientes que pertenecen a la clase humilde no merecen la atención que se debe a los demás? Oh, es que según Ud. ningún cliente debe defender sus intereses?

Ojalá no tengamos que hacer un comentario formidable a este caso que nosotros creemos perjudica a sus intereses si continúa en ese procedimiento poco recomendable.

Sistemas de un solo pago total. Quizá convenga tratar en conjunto de los casos excepcionales en que el sistema de seguro social de Alemania contiene disposiciones para la compensación en forma de un solo pago. En primer lugar, hay beneficios que se pagan siempre en esta forma, como, por ejemplo, el que se paga en caso de muerte en el seguro contra enfermedad e inhabilitación. Hay además ciertos beneficios que ordinariamente se pagan en forma de pensión, pero que, en circunstancias especiales, y para favorecer los intereses del asegurado o del asegurador, se reducen a un solo pago. Los casos principales en que la ley reconoce esta reducción de los beneficios a un solo pago son:

(1) El de viudas que vuelven a casarse y han estado recibiendo una

pensión de seguro contra accidentes o inhabilitación, o de seguro de empleados que trabajan a sueldo.

(2) El de nacionales asegurados que se van a países extranjeros y son acreedores a beneficio por enfermedad o están recibiendo pensión de seguro como empleados;

(3) El de extranjeros que se van del país y están recibiendo pensión de seguro contra accidentes o inhabilitación o como empleados pagados a sueldo;

La suma pagada varía según las circunstancias. Así por ejemplo, en el caso de seguro contra accidentes, la viuda que vuelve a casarse recibe tres quintas partes de la suma que, para el cálculo de la pensión, se tomó como salario anual de su esposo anterior; y en el caso de seguro de personas empleadas a sueldo, la viuda recibe el triple de su pensión anual.

En la mayor parte de los casos la reducción de la pensión a un solo pago es privilegio del asegurador o de la administración de seguros, y el asegurado no tiene derecho a exigirlos. En otros casos, sobre todo en el de las viudas que vuelven a casarse, es obligatoria.

Beneficios en especie. Los beneficios o remuneración en especie son de las formas siguientes: (1) asistencia médica; (2) asistencia por enfermeros; (3) remedios; (4) servicio de hospital; (5) manutención en un asilo de convalecientes o de huérfanos; (6) consecución de empleo.

Las leyes relativas a beneficios en especie varían mucho de un país a otro sobre todo en cuanto a los detalles. Aun las diferentes partes de un mismo país difieren entre sí en cuanto al ensauche o mayor alcance

que, de acuerdo con los progresos modernos de la legislación, se ha dado a los beneficios. Sin embargo, solo por excepción se garantizan todos los beneficios o compensaciones en especie que pueda necesitar el asegurado en caso de que su capacidad para el trabajo sufra menoscabo. Hasta la nueva ley alemana contiene multitud de restricciones aun en cuanto al suministro de remedios, etc., en caso de enfermedad. En realidad actualmente se estipula que el asegurado mismo debe pagar el 10 por ciento del costo de asistencia médica, remedios y restaurativos, y que la cuota puede aumentarse hasta el 20, por ciento, si así lo exige el estado del fondo de enfermos.

CONDICIONES QUE DAN DERECHO A BENEFICIOS

Desde el punto de vista legal, los beneficios se fundan en el derecho a la compensación el cual a su turno depende de ciertas condiciones. Entre las condiciones necesarias figuran siempre las siguientes: (1) que el reclamante esté incluido en la clase de personas que tienen derecho a reclamar beneficios; (2) que haya ocurrido el acontecimiento a cuyo riesgo se refiere el seguro; esto es, cuya realización envuelve el pago de beneficios por parte de los aseguradores.

Además, se imponen a veces las siguientes condiciones: (3) el transcurso de cierto período de tiempo después del principio del seguro (período de espera); (4) el pago previo de cierto número de contribuciones; (5) pobreza; (6) parentesco con el asegurado inhabilitado, o dependencia de él como sostén; Pasa a la Cuarta

UNA ORDEN Y UN ARRESTO

Una orden sobre tráfico en el Hospital Santo Tomás que no llenaba ninguna necesidad sino que obstaculizaba el tráfico en ese lugar, hizo que nuestro Director se acercara al agente Sr Ricardo Bejomea para hacerle ver lo errado de lo que estaba haciendo, dicho agente burlándose y diciéndole que ya había decomisado varias licencias y que sólo faltaba la suya para completar el número de las que había dispuesto quitar ese día domingo, le hizo conducir al cuerpo de guardia del Hospital Santo Tomás porque la orden que se cumplía a ojos vista para perjudicar a los chauffeurs ya que no admitió la tarjeta de la Unión que muchos le presentaron, empujaba de ese Cuerpo de guardia.

Nuestro Director siempre consecuente y en defensa de los miembros de la Unión de quien es Vicepresidente se propuso averiguar el por qué de tanta arbitrariedad.

En el Cuerpo de Guardia se hallaba un señor de apellido Casís en traje civil y entretenido en un juego de damas; este señor recibió a nuestro Director descortésmente y le comunicó arresto mandándolo a la central con una acusación que después fue cambiada por otra según palabras del mismo Casís para perjudicarlo; esa acusación fue desvirtuada ante el Corregidor.

El señor oficial José del C. Casís V. parece ignorar que el Reglamento del Tráfico es la única disposición que los chauffeurs están en la obligación de cumplir y que el Sr. Alcalde es la única autoridad capacitada para reformar esos reglamentos y no un simple Oficial de Policía que ni siquiera porta las insignias de su autoridad como está obligado por el Reglamento de Policía y que por añadidura había convertido el cuerpo de Guardia en una sala de juego faltando así a las disposiciones vigentes del Cuerpo que en mala hora forma parte para desprestigiarlo.

El señor Casís es un enemigo gratuito de la Unión de Automedontes, porque los miembros de dicha institución se vieron en la necesidad de pedir su expulsión del seno de ella y por malos manejos durante el tiempo que fue Presidente tuvieron que entablarle una demanda judicial.

En el próximo número daremos sobre este particular una detallada información a nuestros lectores para que juzguen quién es el señor

Casís que trata de empañar reputaciones sin mancha por medio de acusaciones falsas cuando él es indigno de pertenecer a una Institución como la de la Policía en cualquier país civilizado.

El señor Casís es el mismo que a petición del Ministro Americano fué eliminado del servicio que en el Tráfico prestaba por su inaptitud e ignorancia sobre el particular.

BUENA FE

GRAN VALOR

EN CARROS USADOS

Cuando Ud. nos compra un carro usado, Ud. recibe las mismas atenciones y cortesías, y al mismo tiempo un trato franco y honrado como si Ud. fuera un comprador de carros nuevos.

Todos nuestros carros son preparados para uso inmediato. Los precios representan valores maravillosos.

Estudie esta lista:

Carros DODGE 1924, De Turismo	Bj. 525.00
" BUICK 1923, " "	500.00
" DODGE 1922, " "	175.00

HARRY C. NICHOLLS
REPRESENTANTE

Calle "J" No. 13 Panamá

UN CARRO USADO, ES TAN SOLO DIGNO DE CONFIANZA TAL COMO EL COMERCIANTE QUE LO VENDE

QUIERE Ud. DIVERTIRSE? - VENGA AL

SUS PENAS SE DISIPAN EN EL La vida del Cabaret, es deleitación, ensueños y alegría Todo es atracción, VAUDEVILLES!! en el Todas las noches el famoso dueto bailable musical

ALAMO

CANCIONES - PARODIAS CON DINERO OS DIVERTIREIS
Calle B No. 50 Tele. 686 Antonio Vigna, Propietario.

BANCO NACIONAL DE PANAMA

ESTABLECIDO EN 1904

CAPITAL Y RESERVA:
\$1,400,938.92

ADMINISTRADORES Y DEPOSITARIOS DEL GOBIERNO DE PANAMA
AGENCIAS EN TODAS LAS PROVINCIAS DE LA REPUBLICA

Se hacen transacciones en general de asuntos Bancarios
SE ALQUILAN CAJAS DE SEGURIDAD